

## **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LISTADOS PROVISIONALES DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.**

La Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos, y conforme a los antecedentes de hecho y a los fundamentos de derecho que a continuación se desarrollan, ha acordado en referencia a,

- **Convocatoria de contratos laborales en el marco de Proyectos Específicos de I+D+F (Formación Profesional - Formación - Contrato 1).**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El 2 de marzo de 2021 se publicó en el BOJA núm. 40 (pp 43-50) la Resolución de 22 de febrero de 2021 del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), en virtud de la cual se efectuó la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F (Formación Profesional- Formación), detallados en su Anexo I.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1º) El órgano competente para Resolver es la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en el ejercicio de las funciones que le están encomendadas, de conformidad con lo que establece el artículo 10 del Decreto 359/2003, de 22 de diciembre.

2º) Conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

3º) El art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente y, en todo caso, cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos y cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	14/04/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu774PFIRMA7Ftloe/B4QJott8/	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

cualquier tipo. La publicación de la Presente Resolución, sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

## RESOLVER

1º) La publicación de la relación provisional de personas interesadas admitidas y excluidas en el contrato n.º 1 ofertado en la Resolución de la convocatoria, por cumplir o no todos los requisitos que exige el Resolvo Primero y Anexo I de la Resolución de la convocatoria, con indicación, en su caso, de las causas de inadmisión.

Las personas interesadas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la web del órgano convocante, para alegar cuanto estimen oportuno de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, por la Presidencia del IFAPA se dictará Resolución, que se publicará en la web de este Instituto, por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas, conforme a lo establecido en el Resolvo Cuarto de la Resolución de convocatoria.

FDO. LA PRESIDENTA DEL IFAPA

Dª. Lourdes Fuster Martinez

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	14/04/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu774PFIRMA7Ftloe/B4QJott8/	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	